



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1066/2026, de 7 de julio, por la que se aprueban las instrucciones para los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2026/2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, prevé la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación presta particular atención a la autonomía de los centros docentes, tanto en lo pedagógico, a través de la elaboración de sus proyectos educativos, como en lo que respecta a la gestión económica de los recursos y a la elaboración de sus normas de organización y funcionamiento. Sin perjuicio de ello, en aras de garantizar la adecuada coordinación y homogeneidad en la organización del curso 2026/2027, se considera necesaria la aprobación de esta Orden dirigida a los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. A su vez, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 38/2026, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En tanto no se apruebe el Decreto de estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, es de aplicación el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y le atribuye las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. De conformidad con lo anterior, resuelvo:

Primero.- Aprobar las instrucciones para los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2026/2027, identificadas con el CSVJV81LNW5LZ120XFIL, que pueden consultarse en el Servicio de verificación de documentos, <https://mia.aragon.es/documentos>, así como en la página web <https://educa.aragon.es/-/instrucciones-a-centros>.



Segundo.- Trasladar esta Orden a todas las Direcciones Generales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, a los Servicios Provinciales de Educación, Ciencia y Universidades y a todos los centros docentes sujetos a estas instrucciones.

Tercero.- Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el portal web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Zaragoza, 7 de julio de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,
CARMEN M.^a SUSÍN GABARRE